



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

RESOLUCION DE ALCALDIA N°295-2021-MPPA-A

Aguaytia, 20 de julio del 2021

VISTO. – El Expediente Interno N°04941-2021 ; El Memorandum N°061-2021-MPPA-A , de fecha 20 de julio del 2021, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica , cuyo asunto refiere: Que a partir del presente se le delega la Encargatura del Despacho de Alcaldía , al Señor Grimaldo Odilón Lastra Campos – Regidor de la MPPA-A, por (1) día, miércoles 21 de julio del 2021 , por el cual , se solicita la emisión de la Resolución de encargatura del despacho de Alcaldía , con la finalidad de Comisión de Servicios para realizar Coordinaciones ante la Oficina Zonal – Ucayali de Provias Descentralizado (Pucallpa).

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al inciso 2° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Son atribuciones del Alcalde Defender y Cautelar los Derechos e Intereses de la Municipalidad y los vecinos; Delegar sus atribuciones Políticas a un Regidor Hábil y las Administrativas al Gerente Municipal”;

Que, siendo necesidad pública la ausencia de la Señora Alcaldesa Nirma Alegría Torres, por motivo de viaje a la Ciudad de Pucallpa en comisión de servicios en representación de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de fecha: 21 de julio del 2021, con la finalidad de realizar coordinaciones ante la Oficina Zonal – Ucayali de Provias Descentralizado (Pucallpa);

Que, mediante Memorandum N°061-2021-MPPA-A , de fecha 20 de julio del 2021, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica , cuyo asunto refiere: Que a partir del presente se le delega la Encargatura del Despacho de Alcaldía , al Señor Grimaldo Odilón Lastra Campos – Regidor de la MPPA-A, por (1) día, miércoles 21 de julio del 2021 , por el cual , se solicita la emisión de la Resolución de encargatura del despacho de Alcaldía , con la finalidad de Comisión de Servicios para realizar Coordinaciones ante la Oficina Zonal – Ucayali de Provias Descentralizado (Pucallpa);

Conforme a lo esgrimido, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@munipadreabad.gob.pe – Telf. 061481079



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Regidor Hábil, **Sr. GRIMALDO ODILÓN LASTRA CAMPOS**, en fecha: 21 de julio del 2021, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. –NOTIFICAR, la presente Resolución al encargado y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sra. Nirma Alegria Torres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Grimaldo Odilon Lastra Campos
DNI N° 46290804
REGIDOR